FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

INFORME N°002

Bogotá D.C, MARZO 2023

1.CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Identificación: C.C 80.130.744 de Bogotá D.C Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Bogotá D.C Calle 56 N°5 A – 70 Sur Teléfono de contacto: 322-3950285 E-mail de contacto: juancarlosabogadoesp@gmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. JOAN SEBASTIAN CÁRCAMO LONDOÑO.** Cargo: **OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA** Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, Resolución No. 202317900082943 de 18 de enero 2023.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato: 381-CENAC PERSONAL-2023 del 06 FEB - 2023
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N°14-46-101087005 SEGUROS DEL ESTADO S.A FECHA: 08-02-2023 Aprobó: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5.CRP	CDP N°6223 FECHA 05-02-2023. CRP N°25223 FECHA 08-02-2023. CENAC- PERSONAL CEDE11- DIDEF 02-02-02-008-002-01 REC10 VALOR: $11.340.000
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 FEBRERO DE 2023 – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	04 MESES – 08 DE JUNIO 2023
8.OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar la clasificación de expedientes por las causas de agendamiento establecidas por el Equipo de Repetición. 2. Recibir el reparto de los expedientes de pago, que provienen del Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de hacer análisis para la viabilidad del estudio de repetición. 3. Analizar la documentación que contiene el expediente de pago, entre estos la sentencia judicial y/o acuerdo de conciliación aprobado. 4. Sustanciar, tramitar y gestionar semanalmente los oficios de pruebas que se requieran para la estructura de la ficha técnica de repetición. 5. Elaborar la ficha técnica de repetición, a efecto de ser presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 6. Realizar el agendamiento semanal de las propuestas de repetición, a efecto que estas sean presentadas al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 7. Verificar que las propuestas agendadas cumplan con los requisitos establecidos para su presentación ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Estudiar la agenda de repetición frente a los casos propios y los casos que sean asignados. 9. Presentar ponencia de la agenda de repetición, ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 10. Reportar al funcionario encargado, la decisión tomada por el Comité de Conciliación, frente a cada una de las propuestas. 11. Elaborar y proyectar la demanda por el medio de control de repetición, en aquellos casos que se autorice repetir. 12. Elaborar y radicar los oficios de pruebas que se requieran para acompañar la demanda por el medio de control de repetición 13. Solicitar certificaciones o calidades militares ante las Oficinas de Personal de cada Fuerza, para ser aportadas a la demanda de repetición. Dentro de los (8) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación. 14. Solicitar certificaciones o comprobantes de egreso ante la Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional, para ser aportada a la demanda de repetición. Dentro de los ocho (8) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación.

	15. Realizar el seguimiento para el cumplimiento del término que establece la norma vigente, frente a la radicación e interposición de demandas posterior a los dos (2) meses siguientes a la autorización de repetir. 16. Realizar el envío del expediente de repetición, en conjunto con la demanda y sus anexos, dirigido a las sedes, por factores de competencia. 17. Sustanciar y actualizar los modelos tipo de agendamiento y demanda que son manejados en el área de repetición, conforme a la normatividad jurídica vigente y aplicación de lineamientos jurisprudenciales, en torno a esta acción. 18. Diligenciar los informes que solicite el funcionario competente, para el cumplimiento del indicador solicitado por la Dirección de Asuntos Legales. Dentro de los tres (3) meses siguientes. 19. Diligenciar y aportar los insumos necesarios, para la elaboración de los informes que solicite la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional, frente a los casos presentados al Comité de Conciliación. Dentro de los tres (3) meses siguientes. 20. Presentar la documentación que sea requerida en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y Contraloría General de la República. 21. Asistir y rendir informes dentro de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y Contraloría General de la República. 22. Diligenciar y aportar los insumos necesarios, para la elaboración y presentación del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe – SIRECI.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	23. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo con lo requerido por el Coordinador del Grupo. 24. Prestar apoyo en las capacitaciones frente a la acción de repetición que se requieran. 25. Asistir a las reuniones quincenales o mensuales que realice el Equipo de repetición 26. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental. **B. OBLIGACIONES GENERALES** 1. Presentar verificaciones de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.

<table>
<tr><td>9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>4. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios.

5. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado.

6. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10.PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO DE 2023</td></tr>
<tr><td>11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td><u>Obligación N°1:</u> Realizar la clasificación de expedientes por las causas de agendamiento establecidas por el Equipo de Repetición.

<u>Obligación N°2:</u> Recibir el reparto de los expedientes de pago, que provienen del Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de hacer análisis para la viabilidad del estudio de repetición.

<u>Obligación N°3:</u> Analizar la documentación que contiene el expediente de pago, entre estos la sentencia judicial y/o acuerdo de conciliación aprobado.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>NUMERO DE RADICADO</th><th>ASUNTO.
Expediente estudio de repetición.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Carpeta expediente físico</td><td>11001334204820170019900</td><td>Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MILLER VICENTE VALENCIA MARIN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Carpeta expediente físico</td><td>05001333302320170031200</td><td>Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JHON JAIRO GUERRERO ECHEVERRY</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	Carpeta expediente físico	25000234200020120067800	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CARLOS ALBERTO DULCE PEREIRA
	4	Carpeta expediente físico	63001333300420160034000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MILLER REYES CAMELO
	5	Carpeta expediente físico	05001333302420160004200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MARIA MARGARITA MARIN DE CARDONA
	6	Carpeta expediente físico	18001334000320170005200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE MARIA PADILLA ARREDONDO
	7	Carpeta expediente físico	18001334000320170008100	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE ALFREDO TOTA CIFUENTES
	8	Carpeta expediente físico	73001333300120170002300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ATANAEL QUIÑONEZ CASTILLO
	9	Carpeta expediente físico	11001333501320170032900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE HUMBERTO LEAL AROCA
	10	Carpeta expediente físico	73001333305201600464 00	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE GUILLERMO GUZMAN
	11	Carpeta expediente físico	63001333375520150005700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: FERNANDO AURELIO CHAGUEZA
	12	Carpeta expediente físico	76109333300120180003300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ROSEMBERG TORO CORREA

	13	Carpeta expediente físico	76109333300120180003300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CRISTOBAL CAICEDO
	14	Carpeta expediente físico	05873333002201700417 00	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: AURA ELENA MOSQUERA DE CHICA
	15	Carpeta expediente físico	73001333003201600477 00	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE DARIO LOAIZA ALAPE
	16	Carpeta expediente físico	17001333300320140042 600	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ALONSO HOLGUIN HOLGUIN
	17	Carpeta expediente físico	11001334205620180010 900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JHOAN SANDOVAL GOMEZ
	18	Carpeta expediente físico	11001334205020170044 000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: DUVIAN SALAZAR
	19	Carpeta expediente físico	11001334204720170008 900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: FANY DEL TRANSITO HERNANDEZ SUAREZ
	20	Carpeta expediente físico	81001333300220180003 100	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ROSIRIS ROCIO RAMOS RAMOS
	21	Carpeta expediente físico	73001333300920170029 600	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JAWER RAUL HERANDEZ MUÑOZ
	22	Carpeta expediente físico	81001333300220160015 300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: HUMBERTO CONTRERAS DUARTE

23	Carpeta expediente físico	81001333300220160014 700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CARLOS EDUARDO FORERO VANEGAS
24	Carpeta expediente físico	81001333300220150046 500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: HAILER MEDINA RODRIGUEZ
25	Carpeta expediente físico	81001333300220160014 500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ROBINSON PELAEZ RODRIGUEZ
26	Carpeta expediente físico	25307333300120170026 700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MILCIADES NARANJO CRUZ
27	Carpeta expediente físico	81001333300220160012 900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: EULALIA ASTAIZA
28	Carpeta expediente físico	73001333300120160003 000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JHON MAYCKOLL CABALLERO DUARTE
29	Carpeta expediente físico	18001333190220150006 801	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: RICARDO RODRIGUEZ MANRIQUE
30	Carpeta expediente físico	18001333300320170035 800	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JUAN CARLOS DUCUARA
31	Carpeta expediente físico	05001333301620140040 101	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: LUIS ABIGAIL SAN JUAN CARRASCAL
32	Carpeta expediente físico	05001333301720170029 400	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MAYKEL ESTEBAN CALLE CARMONA

		33	Carpeta expediente físico	20001333100520160027600	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: WILLINTON MINA CARABALI
		34	Carpeta expediente físico	76001333301620160019700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JUAN CARLOS BALANTA LOZANO
		35	Carpeta expediente físico	05837333300220170000900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CARLOS JAVIER ORTIZ CLEVEL
		36	Carpeta expediente físico	76001333300920160035300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CESAR JAVIER MOSQUERA GONZALEZ
		37	Carpeta expediente físico	76001333301220160051000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: LUIS ALEXANDER OSPINA SANCHEZ
		38	Carpeta expediente físico	10013342049201700295 00	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: EDGAR ADUALBERTO RODRIGUEZ CONTRERAS
		39	Carpeta expediente físico	85001333300220180017400	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: WILSON RUIZ ARIAS
		40	Carpeta expediente físico	08001333300520150032500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: FEDER NEY LOBO BERASTEGUI
		41	Carpeta expediente físico	70001333300620160010500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: EMILIO JOSE GUTIERREZ DELGADILLO
		42	Carpeta expediente físico	70001333300620160003500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ALVARO GOMEZ CASTAÑEDA

	43	Carpeta expediente físico	05001333300820130634301	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CARLOS MIGUEL RESTREPO TUBERQUIA
	44	Carpeta expediente físico	11001333603820130027301	Reparación Directa. – Demandante: HECTOR MANUEL OLIVELLA ALVAREZ
	45	Carpeta expediente físico	91001333100120120010201	Reparación Directa. – Demandante: PEDRO GUILLERMO JEREZ GALINDO
	46	Carpeta expediente físico	05001333302020140172000	Reparación Directa. – Demandante: MARIA CONSUELO MAZO LOPEZ
	47	Carpeta expediente físico	11001333603420170004900	Reparación Directa. – Demandante: FABIAN JOSE PAVA SOLANO
	48	Carpeta expediente físico	76111333300120160008800	Reparación Directa. – Demandante: LUIS ARLEY BENARTE SALGADO
	49	Carpeta expediente físico	11001333603520140018901	Reparación Directa. – Demandante: CLEOFELINA GARCIA DE SANABRIA
	50	Carpeta expediente físico	11001333603520130039800	Reparación Directa. – Demandante: JORGE IVAN HERNANDEZ URAN
	51	Carpeta expediente físico	11001334306520180023100	Reparación Directa. – Demandante: FELIPE AGUILAR HERNANDEZ
	52	Carpeta expediente físico	18001333100120060044001	Reparación Directa. – Demandante: JOSE ALIRIO GUACA AGUIRRE
	53	Carpeta expediente físico	11001333603520150090500	Reparación Directa. – Demandante: NARLIS AVILA LAMBERTINES
	54	Carpeta expediente físico	19001333300920150006001	Reparación Directa. – Demandante: ISAI CARABALI QUILCUE
	55	Carpeta expediente físico	11001333672220140014000	Reparación Directa. – Demandante: JESUS DAVID PEREZ BOCANEGRA

		56	Carpeta expediente físico	11001333704120170021400	Reparación Directa. – Demandante: JHON KENE RAMIREZ MESIAS
		57	Carpeta expediente físico	110013334306520190010200	Reparación Directa. – Demandante: GREGORIO ANTONIO PEREZ MONTERO
		58	Carpeta expediente físico	50001231500020010022301	Reparación Directa. – Demandante: MARIA ISABEL MORENO RAMIREZ
		59	Carpeta expediente físico	11001334306320170002900	Reparación Directa. – Demandante: MARIA DEL CARMEN PIRACOA AYALA
		60	Carpeta expediente físico	68679333100120110023600	Reparación Directa. – Demandante: YAZMIN MONTENEGRO SUAREZ
		61	Carpeta expediente físico	54001333100620080018800	Reparación Directa. – Demandante: CAMPO ELIAS JAIMES LEAL
		62	Carpeta expediente físico	05001233100020050318200	Reparación Directa. – Demandante: CONSUELO TORRES DE CARTAGENA
		63	Carpeta expediente físico	11001334306520180020300	Reparación Directa. – Demandante: GILDARDO RIVERA RIVERA
		64	Carpeta expediente físico	11001334306320170013101	Reparación Directa. – Demandante: JUAN DIEGO LOZANO PEÑALOZA
		65	Carpeta expediente físico	11001334306320160011500	Reparación Directa. – Demandante: HEYDER DAVID BARRETO CAMACHO
		66	Carpeta expediente físico	11001333603820150008400	Reparación Directa. – Demandante: YOVIN ALONSO CAICEDO VALENCIA
		67	Carpeta expediente físico	80012331000200100338 00	Reparación Directa. – Demandante: JAIR PEÑA RUIZ
		68	Carpeta expediente físico	70001333100220090010400	Reparación Directa. – Demandante: ANGELICA BEATRIZ ACENDRA FONTALVO

69	Carpeta expediente físico	52001333300120130013901	Reparación Directa. – Demandante: MARGARITA ROSERO RIASCOS
70	Carpeta expediente físico	19001333300820140040000	Reparación Directa. – Demandante: ALMA JEANETTE ZARAY VARGAS ALARCON
71	Carpeta expediente físico	18001333100220080011000	Reparación Directa. – Demandante: YANED PATINO CALDERON
72	Carpeta expediente físico	11001333603320160022100	Reparación Directa. – Demandante: CARLOS ESTIBE GOMEZ GONGORA
73	Carpeta expediente físico	11001333603620120030801	Reparación Directa. – Demandante: LIZ DAISSY VARON CORTES
74	Carpeta expediente físico	11001333603420170005900	Reparación Directa. – Demandante: JAVIER MANUEL RODRIGUEZ JULIO
75	Carpeta expediente físico	10013343062201600371 00	Reparación Directa. – Demandante: JUNIOR FAVIO PARRA FELIX

Obligación Nº4: Sustanciar, tramitar y gestionar semanalmente los oficios de pruebas que se requieran para la estructura de la ficha técnica de repetición.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	DESTINATARIO	ASUNTO. Solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad
1	OFI23- 001	FISCALIA II ESP IBAGUE	Reparación Directa. – Demandante: OLGA MARIA GUZMAN MENDOZA
2	OFI23- 002	BIRNA	Reparación Directa. – Demandante: PATRICIA JALVIN PISSO
3	OFI23- 003 OFI23- 004	BIVOL FISCALIA 15 RIOSUCIO (choco)	Reparación Directa. – Demandante: ANA DELCI LOPEZ BENITEZ
4	OFI23- 005 OFI23- 006 OFI23- 007	BIMAG FISCALIA 77 DDHH PGN	Reparación Directa. – Demandante: ALEJANDRO URRIAGO VALDERRAMA

5	OFI23- 008 OFI23- 009	BIJUN FISCALIA/TIERRALTA	Reparación Directa. – Demandante: EDILSA ESTHER PETRO JULIO
6	OFI23- 010	BAS03	Reparación Directa. – Demandante: JOHN HADER VERGARA HENAO

Obligación N°5: Elaborar la ficha técnica de repetición, a efecto de ser presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligación N°6: Realizar el agendamiento semanal de las propuestas de repetición, a efecto que estas sean presentadas al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligación N°7: Verificar que las propuestas agendadas cumplan con los requisitos establecidos para su presentación ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligación N°8: Estudiar la agenda de repetición frente a los casos propios y los casos que sean asignados.

Obligación N°9: Presentar ponencia de la agenda de repetición, ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligación N°10: Reportar al funcionario encargado, la decisión tomada por el Comité de Conciliación, frente a cada una de las propuestas

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	86001333100120150062800	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: LUIS ALBERTO VILLEGAS ARRECHEA
2	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	50001333300820170038900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ROSA ANGELICA ARIAS CARRILLO
3	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334205220160038100	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: WUILVAR MATEO ZAMBRANO RODRIGUEZ

	4	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	05001333302620150121400	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ALBERTO DE JESUS JARAMILLO BLANDON
	5	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	50001333300920170004000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: LIDER ALFONSO LOBO SANTIAGO
	6	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334204820170019900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MILLER VICENTE VALENCIA MARIN
	7	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	05001333302320170031200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JHON JAIRO GUERRERO ECHEVERRY
	8	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	63001333300420160034000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MILLER REYES CAMELO
	9	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	05001333302420160004200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MARIA MARGARITA MARIN DE CARDONA
	10	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	18001334000320170005200	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE MARIA PADILLA ARREDONDO

		11	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	18001334000320170008100	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE ALFREDO TOTA CIFUENTES
		12	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	73001333300120170002300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ATANAEL QUIÑONEZ CASTILLO
		13	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001333501320170032900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE HUMBERTO LEAL AROCA
		14	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	73001333305201600466400	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE GUILLERMO GUZMAN
		15	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	63001333375520150005700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: FERNANDO AURELIO CHAGUEZA
		16	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	76109333300120180003300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ROSEMBERG TORO CORREA
		17	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	76109333300120180003300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CRISTOBAL CAICEDO

18	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	05873333022017004 1700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: AURA ELENA MOSQUERA DE CHICA
19	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	73001333032016004 7700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JOSE DARIO LOAIZA ALAPE
20	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	17001333300320140042600	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ALONSO HOLGUIN HOLGUIN
21	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334205620180010900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JHOAN SANDOVAL GOMEZ
22	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334205020170044000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: DUVIAN SALAZAR
23	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	81001333300220180003100	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ROSIRIS ROCIO RAMOS RAMOS
24	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	73001333300920170029600	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JAWER RAUL HERANDEZ MUÑOZ

		25	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	810013333 002201600 15300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: HUMBERTO CONTRERAS DUARTE
		26	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	810013333 002201600 14700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CARLOS EDUARDO FORERO VANEGAS
		27	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	810013333 002201500 46500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: HAILER MEDINA RODRIGUEZ
		28	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	810013333 002201600 14500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ROBINSON PELAEZ RODRIGUEZ
		29	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	253073333 001201700 26700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MILCIADES NARANJO CRUZ
		30	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	810013333 002201600 12900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: EULALIA ASTAIZA
		31	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	180013333 003201700 35800	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JUAN CARLOS DUCUARA
		32	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	050013333 016201400 40101	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: LUIS ABIGAIL SAN JUAN CARRASCAL

	33	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	05001333301720170029400	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: MAYKEL ESTEBAN CALLE CARMONA
	34	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	20001333100520160027600	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: WILLINTON MINA CARABALI
	35	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	76001333301620160019700	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: JUAN CARLOS BALANTA LOZANO
	36	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	05837333300220170000900	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CARLOS JAVIER ORTIZ CLEVEL
	37	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	76001333300920160035300	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CESAR JAVIER MOSQUERA GONZALEZ
	38	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	76001333301220160051000	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: LUIS ALEXANDER OSPINA SANCHEZ
	39	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	10013342049201700295 00	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: EDGAR ADUALBERTO RODRIGUEZ CONTRERAS

	40	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	85001333300220180017400	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: WILSON RUIZ ARIAS
	41	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	08001333300520150032500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: FEDER NEY LOBO BERASTEGUI
	42	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	70001333300620160010500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: EMILIO JOSE GUTIERREZ DELGADILLO
	43	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	70001333300620160003500	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: ALVARO GOMEZ CASTAÑEDA
	44	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	05001333300820130634301	Nulidad y restablecimiento del derecho. – Demandante: CARLOS MIGUEL RESTREPO TUBERQUIA
	45	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	73001333375320150009000	Reparación Directa. – Demandante: OLGA MARIA GUZMAN MENDOZA
	46	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334306020170003300	Reparación Directa. – Demandante: JOHAN STICK MORA DIAZ
	47	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334306220180031800	Reparación Directa. – Demandante: JHONATAN MORALES PEREZ

48	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	110013336038201500 68000	Reparación Directa. – Demandante: MARIA KATALINA PRENS EPIAYU
49	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	110013336032201800 18800	Reparación Directa. – Demandante: JOSE DANIEL PEDRAZA LOZANO
50	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	110013336035201400 20301	Reparación Directa. – Demandante: MARLEN YURANY GALVIS GOMEZ
51	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	110013336033201500 82700	Reparación Directa. – Demandante: EDINSON MENDOZA PALENCIA
52	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	110013343063201700 13301	Reparación Directa. – Demandante: CRISTIAN CAMILO PERDOMO GAMEZ
53	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	253073333001201500 60000	Reparación Directa. – Demandante: MIGUEL ANGEL RIOS MARTINEZ
54	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	910013331001201200 10201	Reparación Directa. – Demandante: PEDRO GUILLERMO JEREZ GALINDO
55	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	110013336034201700 04900	Reparación Directa. – Demandante: FABIAN JOSE PAVA SOLANO
56	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	761113333001201600 08800	Reparación Directa. – Demandante: LUIS ARLEY BENARTE SALGADO

57	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334306520180023100	Reparación Directa. – Demandante: FELIPE AGUILAR HERNANDEZ
58	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001333704120170021400	Reparación Directa. – Demandante: JHON KENE RAMIREZ MESIAS
59	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001333430652019001020 0	Reparación Directa. – Demandante: GREGORIO ANTONIO PEREZ MONTERO
60	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334306520180020300	Reparación Directa. – Demandante: GILDARDO RIVERA RIVERA
61	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334306320170013101	Reparación Directa. – Demandante: JUAN DIEGO LOZANO PEÑALOZA
62	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001334306320160011500	Reparación Directa. – Demandante: HEYDER DAVID BARRETO CAMACHO
63	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001333603820150008400	Reparación Directa. – Demandante: YOVIN ALONSO CAICEDO VALENCIA
64	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	11001333603320160022100	Reparación Directa. – Demandante: CARLOS ESTIBE GOMEZ GONGORA
65	Fichas remitidas al correo de yury.caballero@mindefensa.gov.co	10013343062201600371 00	Reparación Directa. – Demandante: JUNIOR FAVIO PARRA FELIX

Obligación N°23: Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Informe de gestión dirigido al Supervisor del Contrato & a la Coordinadora del Grupo de repetición MDN	S/N	Se realiza el informe detallado de las gestiones realizadas, además se asiste a la reunión que se hace de coordinación, seguimiento de procesos y control de estos, que realiza el coordinador de grupo de prejudiciales del MDN.

Obligación N°25. Asistir a las reuniones quincenales o mensuales que realice el Equipo de repetición

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Reunión Virtual	22 FEBRERO 2023	Se asistió a la reunión Virtual de exposición de casos de REPETICIÓN, agenda N°1, ante el precomite de Conciliación y Defensa y conciliación de la entidad.

Obligación General, Inc. 2. El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo con las actividades realizadas dentro del mes reportado.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Certificación afiliación a salud, resolución de pensión y afiliación ARL	S/N	Remisión de los certificados de afiliación ARL, afiliación al sistema de salud de las FF.MM y resolución de pensión por invalidez, a la persona encargada de DIDEF del trámite contractual y tramite pagos de los contratos de prestación de servicios.

Obligación General, Inc. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato; *"De conformidad con el objeto contractual y en el marco de actuación ante las procuradurías delegadas para asuntos administrativos, se procedió a*

<table>
<tr><td></td><td>asistir a audiencias prejudiciales de conciliación de manera especial y por única vez, en cumplimiento del plan de contingencia del equipo de prejudicial del MDN"
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>NUMERO DE RADICADO</th><th>ASUNTO.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Acta de audiencia</td><td>E-2023-022567 PROC 4 JUD II</td><td>Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: GLADYS HELENA OLAYA BELLO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acta de audiencia</td><td>E-2022-676506 PROC 6 JUD II</td><td>Nulidad y restablecimiento del derecho. – Convocante: CARLOS ARBEY BANGUERA SINISTERRA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Acta de audiencia</td><td>E-2022-720591 PROC 82 JUD II</td><td>Reparación Directa – Convocante: MILTON CESAR CAÑARTE ERAZO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12.VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $11.340.000,00

Valor autorizado a pagar:

04 PAGOS POR DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000,00)</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>145.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>6.100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y/o aporte al Fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA) según corresponda. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de cobro.

4. Resolución N°2968 del 02 de Junio de 2020; en la cual se le hace reconocimiento de pensión, por medio del Grupo de prestaciones sociales del Ministerio de Defensa Nacional.</td></tr>
</table>

15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	Se avala pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de **MARZO 2023.**

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en MARZO 2023.**

TE. JOAN SEBASTIAN CÁRCAMO LONDOÑO.
OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.
SUPERVISOR